

## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE DEUDA POLÍTICA

La Tesorería Nacional en uso de las facultades otorgadas por el Ordenamiento Jurídico, informa los requisitos para el Pago de las Cesiones de Derecho de la Contribución Estatal, los cuales aplican únicamente para las cesiones de derecho de los partidos políticos que hayan sido aprobados por Resolución de Pago, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones para la Campaña 2014-2018.

### Personas Físicas

1. Aportar original y copia de la cédula de identidad vigente.
2. Título (entiéndase Cesión de Derechos) original en buen estado.
3. Original y fotocopia (debe confrontarse con la original) de Certificación o constancia de la Cuenta Cliente del Banco (17 dígitos) o cuenta IBAN (21 dígitos), con su respectivo sello original, en caso de solicitar el depósito bancario.
4. Si la persona propietaria de la cesión de derecho no puede presentarse personalmente a realizar el trámite en las oficinas de la Tesorería Nacional, deberá enviar un representante con un poder especial o especialísimo autenticado por abogado en el cual se le otorgue la potestad de realizar dichos trámites.

### Personas Jurídicas

1. Aportar original y copia de la cédula jurídica vigente.
2. Personería Jurídica vigente no mayor a tres meses.
3. Título (entiéndase Cesión de Derechos) original en buen estado.
5. Original y fotocopia (debe confrontarse con la original) de Certificación o constancia de la Cuenta Cliente del Banco (17 dígitos) o cuenta IBAN (21 dígitos), con su respectivo sello original, en caso de solicitar el depósito bancario.
4. Si el representante legal de la persona jurídica propietaria de la cesión de derechos no puede presentarse personalmente a realizar el trámite en las oficinas de la Tesorería Nacional, deberá enviar un representante con un poder especial o especialísimo autenticado por un abogado en el cual se le otorgue la potestad de realizar los trámites en su nombre.

### Fideicomisos que hayan financiado partidos políticos

1. Aportar original y copia de la cédula jurídica de los fideicomisarios.
2. Personería Jurídica vigente no mayor a tres meses de los fideicomisarios.
3. Copia autenticada por abogado del Contrato del Fideicomiso debidamente aprobado por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones conforme los requisitos instituidos en el oficio DGRE-448-2013 del 17 de setiembre del 2013, del TSE.
4. Oficio del Fiduciario firmado por el representante legal, en el cual se indique la forma de pago que ha elegido (Bonos o Depósito Bancario), por medio de la cual el Estado le pagará la Contribución Estatal que le corresponde a cada fideicomisario y el respectivo porcentaje que cedió mediante un contrato de fideicomiso, de acuerdo con oficio DGRE-448-2013 supra indicado. En caso de que la forma de pago elegida sea "Depósito Bancario", deberá indicar en el oficio citado, la cuenta cliente o cuenta IBAN del o los fideicomisarios a la cual se le debe realizar la transferencia de la contribución estatal, conforme el artículo 107 del Código Electoral.

### Nota:

*Toda persona física o jurídica que solicite el pago de las Cesiones de Derecho de la Deuda Política, debe encontrarse en el "Registro de Tenedores de las Cesiones de Derecho" del partido político al que le corresponda la Cesión de Derechos.*

**Atentamente,**  
**Dirección Tesorería Nacional**